



INFORME DE AUSTRIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Octubre a Diciembre de 2019

La oficina de Control interno dando continuidad a la directriz Nacional en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y en su rol de seguimiento y evaluación solicito información al área administrativa y financiera de los gastos de funcionamiento en el cuarto trimestre de la vigencia 2019, con el fin de presentar informe y mostrar los resultados obtenidos, reflejando la aplicación de estrategias y medidas que revelen el buen manejo de los recursos.

NORMATIVIDAD

Decreto Nacional 1737 de 1998

Decreto Nacional 984 de mayo 14 de 2012

Estatuto Orgánico de Presupuesto

Decreto Nacional Nro. 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”

Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.” Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”

Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”

Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998” Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998” Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

El InderHuila a través del Control Interno durante el cuarto trimestre de 2019, en procura de la continuidad a la directriz nacional en materia de austeridad y Eficiencia del Gasto público, verificando el cumplimiento a lo establecido en Decreto 1068 de 2015: título 4 “medidas de austeridad del gasto público (art. 2.8.4.1.1 al 2.8.4.8.3)”. y las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público, presenta el siguiente informe con





el fin de mostrar los resultados obtenidos, reflejando el buen manejo de los recursos durante el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, datos tomados de los informe de ejecución presupuestal.

OBJETIVO

1. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto.
2. Analizar que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de recursos
3. Analizar el comportamiento del gasto con corte al 31 de diciembre de 2019.

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto en el Instituto en el cuarto trimestre de la vigencia de 2019, en el marco de la política de austeridad del gasto, este análisis se proyectó con información sobre personal, contratación de servicios personales, materiales y suministros, gastos por teléfonos fijos y celulares y servicios públicos.

ESTRUCTURA Y METODOLOGIA

Atendiendo los lineamientos legales durante el cuarto trimestre de 2019, se solicitó a la Contratista de Tesorería - Presupuesto la información relacionada con los valores pagados sobre nómina, servicios públicos, servicios telefonía celular, telefonía fija, servicio de energía, servicio de agua, contratación servicios personales indirectos e Inversiones., impresos y publicaciones.

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 (OCTUBRE A DICIEMBRE) La suscrita asesora en Control Interno en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2º de la misma norma, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el relacionado con garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, entrega a la Gerencia, el informe del cuarto trimestre de 2019 sobre la austeridad aplicada y en comparativo con el cuarto trimestre del mismo año. **MARCO NORMATIVO** El artículo 22 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998,





modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, dispone que quien ejerza las funciones de Control Interno en la entidad verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad relacionadas con la administración de personal, contratación de servicios personales, publicidad, publicaciones y servicios administrativos. METODOLOGÍA DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACIÓN En virtud a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, la asesora de Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoria generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencial e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basados en evidencias. La captura de la información se realiza mediante solicitud de la misma al departamento Contable y Financiero. Según lo establecido en la Leyes 527 del 18 de agosto de 1999 y 1437 del 8 de enero de 2011. Dicha información fue suministrada por la contratista, Tesorera – Presupuesto.

Se realiza un comparativo de los trimestres de 2018 y 2019.

ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Administración de personal, contratación de servicios personales como apoyo a la gestión administrativa. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el cual establece que “los contratos de prestación de servicios como apoyo a la gestión administrativa, que se celebren con personas naturales o jurídicas, sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de Planta con capacidad para realizar las actividades requeridas”, Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.





La nómina del Instituto está conformada por 4 funcionarios, en el cuarto trimestre de 2019 estaban nombrados 4, se considera que estos cargos no son insuficientes para el funcionamiento del Instituto.

NIVEL DEL CARGO	TOTAL PLANTA ACTIVA A 30 DICIEMBRE DE 2019
DIRECTIVO	1
PROFESIONAL	2
ASESOR	3
ASISTENCIAL	1

RUBRO	EJECUTADO A DIC DE 2018	EJECUTADO A DIC DE 2019	PORCENTAJE 2018 VS 2019
SUELDO PERSONAL	58.190.000,00	61.268.400,00	5,29
HONORARIOS	143.715.321,00	114.421.377,00	(20,38)

En el cuadro anterior se observa una variación porcentual en sueldos personal nomina con relación al 2018 del 5,29%, el cual corresponde a lo estipulado por el Concejo directivo del Inder Huila; en cuanto a los honorarios se observa un decrecimiento del -20,38%, debido a que el personal fue contratado por todo el año y de acuerdo a como se iba presentando la necesidad de cada programa.

COSTO TRIMESTRAL GASTOS GENERALES

RUBRO	EJECUTADO A DIC DE 2018	EJECUTADO A DIC DE 2019	PORCENTAJE 2018 VS 2019
MATERIALES Y SUMINISTROS	18.140.050,00	42.734.449,00	135,58
SERVICIOS PÚBLICOS (Teléfonos Fijos)	988.897,00	1.294.853,00	30,94
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN (Celulares)	929.445,00	983.367,00	5,80
SERVICIO DE ENERGIA DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE	21.758.490,00	17.561.430,00	(19,29)
SERVICIO DE AGUA	11.348.410,00	1.217.160,00	(89,27)
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	7.595.400,00	250.000,00	(96,71)

En los rubros de gastos generales materiales y suministros se evidencia un incremento del 135.58%, debido a que se realizó la compra de útiles de





papelería, elementos de aseo y compra de los uniformes para los juegos nacionales de los deportistas y personal de apoyo; servicios públicos se cancelan los teléfonos fijos del Instituto presentando un crecimiento del 30.94%, debido a que en el año 2019 se canceló el servicio de los meses de octubre y noviembre y en el 2019 se cancelaron los servicios de octubre a diciembre; el servicio de comunicación celular tuvo un incremento normal del 5.80% con respecto al cuarto trimestre de 2018; en el rubro de energía se observa un decrecimiento de del -19.29%, debido a que se tuvo un problema de energía durante casi un mes donde no se contó con el servicio; , el servicio de agua presenta una disminución del -89.27%, debido a que en el año 2018 se realizaron los cambios de contadores y se realizó una reclamación; el rubro de impreso y publicaciones presenta un incremento de -96., debido a que se realizó la revista del informe de Gestión.

CONCLUSIONES

Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2019 se dio cumplimiento a la normatividad, se impartieron medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos, se suscribieron contratos de prestación de servicios personales de acuerdo con el techo de presupuesto emitido por la Secretaría de Hacienda Departamental, que se tenía en el momento y en razón a la limitada planta de personal, por lo tanto se hacía necesaria esta contratación.

RECOMENDACIONES

- Realizar un análisis no solo presupuestal sino lo efectivamente recaudado mensualizado de acuerdo con los ingresos realmente recibidos.
- Realizar los contratos de prestación de servicios como apoyo a la gestión administrativa o misional, con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de Planta con capacidad para realizar las actividades requeridas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente con lo que exige la normatividad legal





- Reducción ordenada de uso de papel mediante sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos, que se adopte la política de cero papel u oficina sin papel.
- Fomentar la cultura del autocontrol y la autoevaluación en todos y cada uno de los servidores públicos.
- Con la contratación de prestación de servicios recomienda la oficina contratar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente con lo que le exige la normatividad legal.
- Fomentar una cultura que cumpla con las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto al interior de las dependencias del Instituto.
- Ahorro de energía, se debe optar por la cultura del uso racional de la energía, tratando de apagar las luminarias, equipos electrónicos y computadoras en los tiempos que no se esté laborando en las oficinas.
- Impresión de documentos a doble cara utilización de papel reciclado, consolidando la política de austeridad del gasto y del autocontrol y así evitar el despilfarro.
- Campañas de sensibilización a los todos los funcionarios y contratistas en autocontrol, incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro o racionalización del gasto público, que generen toma de conciencia y estos funcionarios y contratistas se vuelvan multiplicadores de la cultura.

El presente informe se evidencia que la ejecución del presupuesto se llevó a cabalidad de manera moderada.

Esperanza Patricia Ausique Ramírez
Jefe de Control Interno

Original firmado



*Sede Administrativa: Carrera 18 Calle 17-Unidad Deportiva/ Conmutador: 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39
FAX: 875 51 96- Página Web: www.inderhuila.gov.co - Neiva-Huila*